

220

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127
de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00288

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante a folio 212 de este cuaderno, por secretaría desglóse y entréguese el despacho comisorio número 0098 de 1° de junio de 2018, a efectos de que sea tramitado nuevamente.

De otra parte, vencido como se encuentra el requerimiento realizado a Bancolombia S.A. en auto de 1° de octubre de 2021, requiérase para que en el término de diez (10) días, de respuesta al oficio No. 1022 de 3 de septiembre de 2021, comunicado mediante mensajes de datos remitidos los días 16 de septiembre de 2021 y 12 de noviembre de 2021, a fin de que certifique quien es el titular de la cuenta corriente de Bancolombia No. 13108365481, girador del cheque No. IS913043 de dicho establecimiento bancario, por valor de veintiséis millones de pesos (\$26.000.000,00), emitido el 13 de diciembre de 2013. Para el efecto, remítase copia del título valor visible a folio 4 de este cuaderno junto con copia de los folios 204 a 207 y 2013 a 215 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

c.c.r.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E – 8 de 21 de enero de 2022